



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 265/ 02

Sucre, 07 de Octubre del 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio N° 873/84 se tiene evidencia la protocolización de una escritura privada reconocida de venta de dos parcelas de terreno ubicadas en la propiedad denominada "Ura Lajas Tambo" y "Lajas Tambo" por la que los señores Facundo Cardozo Solíz y su esposa Felipa Parikahua de Cardozo adquieren en calidad de compra ambos lotes de terreno con una superficie de 17 Has y 296 m² desmembrados de otros mayores de sus anteriores propietarios Mariano Cardozo Seno y Josefa Solíz de Cardozo, quienes obtuvieron las propiedades por dotación agraria según títulos Ejecutoriales N° 380031 de 2 de agosto de 1977 años y N° 380046 de 2 de agosto de 1967 respectivamente, procediendo luego los compradores al registro en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 144 vuelta, N° 291 a los 22 días del mes de diciembre de 1984.

Que, los propietarios deciden iniciar el trámite de urbanización para lo cual contratan al Arq. Damiro Tavel para que por su intermedio sean realizados todos los estudios técnicos y el diseño urbano respectivo, tal como se deduce por el memorial presentado en fecha 27 de julio del año 2000.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, en fecha 26 de agosto del año en curso se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, ubicada en la zona Ura Lajas Tambo, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, que a la fecha ha transcurrido más de 20 días de dicha comunicación sin haberse recibido representación alguna, razón por la que se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes dieron cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con el resto de los colindantes debidamente acompañados de los reconocimientos de firmas respectivos y la demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana el 24 de abril del año 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 45 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria, equipamiento comunitario y áreas verdes.

Que, por informe N° 18 fechado en 18 de febrero del año 2002, el topógrafo asignado al caso hace conocer que existe correspondencia entre lo estipulado en planos y lo verificado en el terreno, razón por la que considera que el trabajo esta bien elaborado.

Que, por informe N° 19/02 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 21 de mayo del año 2002 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene la siguiente



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	170 296,00 m2		
Superficie de aires municipales	0,00 m2		
Superficie total del proyecto	170 296,00 m2	100,00	%
Superficie de lotes	93 666,18 m2	55,00	%
Superficie para vías	55 054,27 m2	32,33	%
Superficie para áreas verdes	14 605,50 m2	8,57	%
Superficie para equipamiento	6 788,06 m2	3,99	%
Lote para banco de tierras(compensación)	181,99 m2	0,11	%
Totales	170 296,00 m2	100,00	%

Resultando una cesión del 45 % equivalente a 76 629,82 m2, similar al 45 % exigido en el formulario F 05, expedido el 24 de abril del año 2001, y con la siguiente relación de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano	A	lotes	6	superficie	3 144,10 m2
Manzano	B	lotes	18	superficie	10 664,40 m2
Manzano	C	lotes	18	superficie	9 736,30 m2
Manzano	D	lotes	16	superficie	10 498,60 m2
Manzano	E	lotes	11	superficie	5 500,90 m2
Manzano	F	lotes	9	superficie	4 716,70 m2
Manzano	G	lotes	7	superficie	2 774,70 m2
Manzano	H	lotes	10	superficie	4 155,10 m2
Manzano	I	lotes	11	superficie	6 021,20 m2
Manzano	J	lotes	10	superficie	3 946,45 m2
Manzano	K	lotes	12	superficie	5 387,64 m2
Manzano	L	lotes	14	superficie	6 341,00 m2
Manzano	M	lotes	14	superficie	6 919,00 m2
Manzano	N	lotes	16	superficie	7 718,88 m2
Manzano	O	lotes	5	superficie	2 363,10 m2
Manzano	P	lotes	7	superficie	3 778,11 m2
Totales					
Manzanos	16	lotes	184	superficie	93 666,18 m2

Que, en inspección realizada en fecha 5 de septiembre se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar colectivo en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad de Facundo Cardozo Solíz y su esposa Felipa Parikahua de Cardozo, ubicados el noroeste de la ciudad, zona Ura Lajas Tambo, distrito catastral D-37, con la siguiente relación de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	170 296,00 m2		
Superficie de aires municipales	0,00 m2		
Superficie total del proyecto	170 296,00 m2	100,00	%
Superficie de lotes	93 666,18 m2	55,00	%
Superficie para vías	55 054,27 m2	32,33	%
Superficie para áreas verdes	14 605,50 m2	8,57	%
Superficie para equipamiento	6 788,06 m2	3,99	%
Lote para banco de tierras(compensación)	181,99 m2	0,11	%
Totales	170 296,00 m2	100,00	%

Resultando una cesión del 45 % equivalente a 76 629,82 m2, similar al 45 % exigido en el formulario F 05, expedido el 24 de abril del año 2001, y con la siguiente relación de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	lotes	6	superficie	3 144,10 m2
Manzano B	lotes	18	superficie	10 664,40 m2
Manzano C	lotes	18	superficie	9 736,30 m2
Manzano D	lotes	16	superficie	10 498,60 m2
Manzano E	lotes	11	superficie	5 500,90 m2
Manzano F	lotes	9	superficie	4 716,70 m2
Manzano G	lotes	7	superficie	2 774,70 m2
Manzano H	lotes	10	superficie	4 155,10 m2
Manzano I	lotes	11	superficie	6 021,20 m2
Manzano J	lotes	10	superficie	3 946,45 m2
Manzano K	lotes	12	superficie	5 387,64 m2
Manzano L	lotes	14	superficie	6 341,00 m2
Manzano M	lotes	14	superficie	6 919,00 m2
Manzano N	lotes	16	superficie	7 718,88 m2
Manzano O	lotes	5	superficie	2 363,10 m2
Manzano P	lotes	7	superficie	3 778,11 m2
Totales				93 666,18 m2
Manzanos	16	lotes	184	superficie

Art. 2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinada a vías, área destinada a equipamiento, área verdes y el lote de 181,99 m2 destinado a banco de tierras, a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art. 3° Se encomienda al Ejecutivo Municipal colocar letreros identificativos en los predios destinados en esta urbanización a áreas verdes, áreas para equipamiento y el lote de banco de tierras, para resguardo y conocimiento de los futuros pobladores del lugar.

Art. 4° El Ejecutivo una vez se hayan realizado los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, deberán proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente una copia legalizada de esa documentación, para lo cual deberá exigir a los urbanizadores por donde corresponda una copia adicional al margen de las requeridas por ellos.

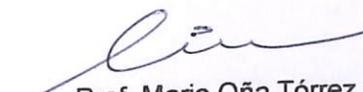


Dora B.
c.c. Arch./ SO. N° 113/07
Res. 265
Page 4 of 4

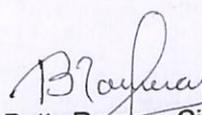
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 5° El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Betty Romero Civera

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

